



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

12949 *Oferta de ocupación pública correspondiente al año 2020*

La Junta de Gobierno Local de este Ajuntament, en la reunión celebrada el 21 de diciembre de 2020, acordó la adopción de la oferta de empleo público de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la oferta de Ocupación Pública correspondiente a 2020 en los términos siguientes:

PRIMERO: Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas al apartado 7 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018:

1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de técnico de administración especial, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidas especiales, grupo de clasificación A1, para el desempeño del puesto de trabajo de director/a de Recursos Humanos y Personal.

1.2.- PERSONAL LABORAL:

- 3 plazas de auxiliar de servicios 1 festivos, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario.
- 2 plazas de auxiliar administrativo/va, de la división funcional administrativa, grupo profesional auxiliar.
- 3 plazas de monitor/a sociocultural, de la división funcional técnica, grupo profesional auxiliar técnico/a.
- 10 plazas de trabajador/a familiar, de la división funcional técnica, grupo profesional auxiliar técnico/a.
- 1 plaza de coordinador/a, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de educador/a social, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de técnico/a medio de juventud, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de técnico/a medio de formación, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de técnico/a plan municipal de drogas, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de trabajador/a social, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado medio.
- 1 plaza de técnico/a responsable Ibiza Crea, de la división funcional técnica, grupo profesional técnico/a de grado superior.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución exprés del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 22 de diciembre de 2020

La regidora delegada
Estefania Torres Sánchez

